

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

**REF: PERTENENCIA DE LUCILA REAL DE TRIANA contra HEREDEROS
INDETERMINADOS DE HELENA REAL RUSINQUE E INDETERMINADOS.
RAD. No. 253944089001-2019-00061-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial y con el fin de continuar el trámite procesal a este asunto, el Juzgado **DISPONE:**

Para llevar a cabo la audiencia que fuera convocada mediante auto del 6 de febrero del año 2020 a las 8:30 de la mañana, se fija como nueva fecha el día **miércoles siete (7) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las (8:30) de la mañana**, la que se abrirá y efectuará en el bien inmueble materia del proceso, conforme a lo previsto en el art. 372 y 375 del C.G.P. Infórmese a los interesados la presente decisión.

Adviértase a las partes que deben concurrir personalmente junto con sus testigos, al lugar, hora y día indicados. En caso contrario, se presumirán ciertos los hechos en que se funda la demanda o las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión (art. 372.4 del CGP).

Además, se previene a la parte o al apoderado o al curador ad-litem que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigente (numeral 4 art. 372 ibídem).

NOTIFIQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No_09_DE HOY_31 DE JULIO DE 2020

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA